



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0015 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 22 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 0014-2015-GORE-ICA/GR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de enero de 2016, se creó la Comisión Regional de Derechos Humanos del Departamento de Ica, con el objeto de cumplir funciones de seguimiento, fiscalización y emisión de informes técnicos en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política del Perú y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, particularmente los derechos de segunda y tercera generación cuya competencia exclusiva se encuentra asignada constitucional y legalmente a este Gobierno Regional;

Que, el artículo 4 del Decreto Regional N° 0014-2015-GORE-ICA/GR, señala que la Comisión Regional se encuentra conformada por cinco miembros, uno de los cuales la presidirá, siendo la condición de miembro de la Comisión ad honorem y no generando derecho alguno a ningún tipo de reconocimiento de ingresos o gastos a su favor, por ningún concepto y bajo cualquier denominación, encontrándose absolutamente prohibido el uso de recursos públicos para dicho fin;

Que, el Gerente General del Gobierno Regional de Ica ejerce la Presidencia de la referida Comisión Regional, siendo necesario llevar a cabo diversas acciones de coordinación en representación de la entidad; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomienda la realización de actividades de trabajo

Encomendar, al señor Carlos Ramón Noda Yamada, Gerente General del Gobierno Regional de Ica, la representación de la entidad en diversas reuniones de trabajo, con diversas entidades del sector público y personas jurídicas y naturales del sector privado, a llevarse a cabo en las ciudades de Ica, capital de la Región, Chincha, capital de la provincia del mismo nombre, y Lima, capital de la República, los días 22, 23 y 24 de enero de 2018.

Artículo 2°.- Colaboración de los diversos órganos del Gobierno Regional de Ica

Disponer que todos los órganos del Gobierno Regional de Ica brinden su colaboración para la consecución de los fines relacionados con las actividades encomendadas en el artículo precedente de la presente Resolución, las cuales se declaran de interés para la institución.

Artículo 3°.- Neutralidad presupuestal

Precisar que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad durante el presente ejercicio fiscal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

